

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

16117 *Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029 con una vida residual en torno a seis años y cuatro meses, Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030 con una vida residual en torno a ocho años y dos meses y Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050 con una vida residual en torno a veintiocho años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029, en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la

emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2022 en las Obligaciones al 1,00 por 100, el 30 de noviembre de 2022 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y el 31 de enero de 2023 en las Obligaciones al 6,00 por 100. En las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2022, por un importe de 0,971096 por 100, según se establece en la Orden ETD/531/2022, de 8 de junio.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de octubre de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 4,16 por 100 en las Obligaciones al 6,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029, el 0,86 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2030, el 0,83 por 100 en las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032 y el 0,95 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/509/2015, es el 1,16674.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de octubre de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 2022.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 6,00 %, vto. 31 de enero de 2029

Subasta del día 6 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
117,25	2,958
117,30	2,950
117,35	2,942
117,40	2,934
117,45	2,926
117,50	2,918
117,55	2,910
117,60	2,903
117,65	2,895
117,70	2,887
117,75	2,879
117,80	2,871
117,85	2,863
117,90	2,855
117,95	2,847
118,00	2,839
118,05	2,831
118,10	2,823
118,15	2,816
118,20	2,808
118,25	2,800
118,30	2,792
118,35	2,784
118,40	2,776
118,45	2,768
118,50	2,760
118,55	2,753
118,60	2,745
118,65	2,737
118,70	2,729
118,75	2,721
118,80	2,713

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
118,85	2,706
118,90	2,698
118,95	2,690
119,00	2,682
119,05	2,674
119,10	2,667
119,15	2,659
119,20	2,651
119,25	2,643
119,30	2,635
119,35	2,628
119,40	2,620
119,45	2,612
119,50	2,604
119,55	2,596
119,60	2,589
119,65	2,581
119,70	2,573
119,75	2,565

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i
al 1,00 %, vto. 30 de noviembre de 2030**

Subasta del día 6 de octubre

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,75	1,032
99,80	1,025
99,85	1,019
99,90	1,013
99,95	1,006
100,00	1,000
100,05	0,993
100,10	0,987
100,15	0,980
100,20	0,974

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	0,968
100,30	0,961
100,35	0,955
100,40	0,948
100,45	0,942
100,50	0,936
100,55	0,929
100,60	0,923
100,65	0,916
100,70	0,910
100,75	0,904
100,80	0,897
100,85	0,891
100,90	0,885
100,95	0,878
101,00	0,872
101,05	0,866
101,10	0,859
101,15	0,853
101,20	0,847
101,25	0,840
101,30	0,834
101,35	0,828
101,40	0,821
101,45	0,815
101,50	0,809
101,55	0,802
101,60	0,796
101,65	0,790
101,70	0,783
101,75	0,777
101,80	0,771
101,85	0,764
101,90	0,758
101,95	0,752
102,00	0,746
102,05	0,739

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,10	0,733
102,15	0,727
102,20	0,721
102,25	0,714

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032

Subasta del día 6 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,50	3,445
92,55	3,438
92,60	3,432
92,65	3,426
92,70	3,420
92,75	3,413
92,80	3,407
92,85	3,401
92,90	3,395
92,95	3,389
93,00	3,382
93,05	3,376
93,10	3,370
93,15	3,364
93,20	3,357
93,25	3,351
93,30	3,345
93,35	3,339
93,40	3,333
93,45	3,327
93,50	3,320
93,55	3,314
93,60	3,308
93,65	3,302
93,70	3,296

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
93,75	3,290
93,80	3,283
93,85	3,277
93,90	3,271
93,95	3,265
94,00	3,259
94,05	3,253
94,10	3,247
94,15	3,240
94,20	3,234
94,25	3,228
94,30	3,222
94,35	3,216
94,40	3,210
94,45	3,204
94,50	3,198
94,55	3,192
94,60	3,186
94,65	3,179
94,70	3,173
94,75	3,167
94,80	3,161
94,85	3,155
94,90	3,149
94,95	3,143
95,00	3,137

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 31 de octubre de 2050

Subasta del día 6 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
53,50	3,688
53,55	3,683
53,60	3,679

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
53,65	3,675
53,70	3,671
53,75	3,667
53,80	3,662
53,85	3,658
53,90	3,654
53,95	3,650
54,00	3,646
54,05	3,641
54,10	3,637
54,15	3,633
54,20	3,629
54,25	3,625
54,30	3,621
54,35	3,616
54,40	3,612
54,45	3,608
54,50	3,604
54,55	3,600
54,60	3,596
54,65	3,592
54,70	3,588
54,75	3,583
54,80	3,579
54,85	3,575
54,90	3,571
54,95	3,567
55,00	3,563
55,05	3,559
55,10	3,555
55,15	3,551
55,20	3,547
55,25	3,543
55,30	3,538
55,35	3,534
55,40	3,530
55,45	3,526

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
55,50	3,522
55,55	3,518
55,60	3,514
55,65	3,510
55,70	3,506
55,75	3,502
55,80	3,498
55,85	3,494
55,90	3,490
55,95	3,486
56,00	3,482

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.